

**Fondo de Jubilaciones y  
Pensiones del Poder Judicial**



**1939 - 2024**

# **INFOGRAFIA**

**Setiembre 2024**

***Dirección de la Junta Administradora  
del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial***

---

**Elaborado por:**  
**Licda. María José Chaves Guzmán**  
**Coordinador de Unidad I a.i.**  
**Dirección JUNAFO**

**Revisado por:**  
**Licda. Yesenia Flores Chacón**  
**Jefa Subproceso Adm. Financiero**  
**Dirección JUNAFO**

**Autorizado por**  
**MBA. José Andrés Lizano Vargas**  
**Subdirector a.i.**  
**Dirección JUNAFO**

***Estabilidad y compromiso para un futuro mejor***

**Información cualitativa**  
**Al 30 de setiembre de 2024**

	FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL	JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL												
Antecedentes	<p>Creado el 9 de junio de 1939, mediante la Ley N.º 34 que modifica la Ley N.º 8 del 9 de septiembre de 1937, para incluir el título: "De las Jubilaciones y Pensiones Judiciales". Fue posteriormente reformada por la Ley N.º 7333 del 5 de mayo de 1993 y más recientemente por la Ley N.º 9544 del 24 de abril de 2018, publicada en la Gaceta N.º 89 - 2018.</p>	<p>Se fundamenta en la reforma del título IX de la Ley N.º 7333, Ley Orgánica del Poder Judicial del 5 de mayo de 1993, mediante Ley N.º 9544 de 24 de abril de 2018; que crea un nuevo órgano de desconcentración máxima dentro de la estructura del Poder Judicial.</p> <p>"Artículo 239- Se crea la Junta Administrativa del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial como un órgano del Poder Judicial, que contará con completa independencia funcional, técnica y administrativa, para ejercer las facultades y atribuciones que le otorga la ley... [...]"</p> <p>La JUNAFO se juramentó el 27 de enero de 2020 y ese mismo día realizó su primera sesión. Los registros contables y los Estados Financieros se realizaron a partir del 01 de febrero de 2020.</p>												
Financiamiento (Aumento de Recursos)	<p>Por medio de aportes, compuesto de la siguiente manera:</p> <p><b>Aporte obrero:</b> está compuesto por el aporte mensual de las servidoras y los servidores activos, aporte por Reconocimiento de Tiempo Servido fuera del Poder Judicial y la estimación del aporte por Salario Escolar.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td>Obrero</td> <td>13.00%</td> </tr> </table> <p><b>Aporte patronal y estatal:</b> se compone de los aportes realizados por el Poder Judicial como patrono y Estado, así como la estimación del aporte por salario escolar del personal activo.</p> <table border="1"> <tr> <td>A partir del 03-10-2016</td> <td>Patronal</td> <td>14.36%</td> </tr> <tr> <td>A partir del 01-01-2023</td> <td>Estatad</td> <td>1.57%</td> </tr> </table> <p><b>Aporte de las personas jubiladas y pensionadas:</b> se compone del aporte de las personas jubiladas y pensionadas que se establece con el mismo porcentaje de aporte obrero, así como la contribución solidaria, especial y redistributiva establecida por Ley, en los casos que aplica.</p> <table border="1"> <tr> <td>Apartir del 22-5-2018</td> <td></td> <td>13.00%</td> </tr> </table>	Apartir del 22-5-2018	Obrero	13.00%	A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%	A partir del 01-01-2023	Estatad	1.57%	Apartir del 22-5-2018		13.00%	<p>El artículo 239, en cuanto al financiamiento indica: "Se financiará con una comisión por gastos administrativos que surgirá de deducir un cinco por mil de los sueldos que devenguen los servidores judiciales, así como de las jubilaciones y las pensiones a cargo del Fondo. Con estos recursos se pagarán [...] los salarios de su personal y, en general, sus gastos administrativos. Los recursos ociosos serán invertidos de conformidad con lo previsto en el artículo 237 de esta ley."</p> <p>Se acota que el cinco por mil equivale a un 0.50% de comisión para gastos de administración. En la información cuantitativa se muestra el monto mensual y el monto acumulado del año en curso.</p>
Apartir del 22-5-2018	Obrero	13.00%												
A partir del 03-10-2016	Patronal	14.36%												
A partir del 01-01-2023	Estatad	1.57%												
Apartir del 22-5-2018		13.00%												
Erogaciones	<p>Los principales pagos que realiza el Fondo corresponden al pago de la planilla de jubilaciones y pensiones; sus deducciones, el aporte patronal a la CCSJ y lo atinente al traslado de aportes a otros regímenes, cumpliendo los preceptos estipulados en las leyes citadas en el apartado de antecedentes</p>	<p>Este rubro se maneja mediante un presupuesto de la JUNAFO definido anualmente, corresponde a una suma total para el periodo 2024 de ₡2,166,990,725.00 (Dos mil ciento sesenta y seis millones novecientos noventa mil setecientos veinticinco colones con 0/100), al respecto, es importante señalar que del monto anterior, un total de ₡1,640,568.715.00 (Unos mil seiscientos cuarenta millones quinientos sesenta y ocho mil setecientos quince colones con 0/100) corresponden estrictamente al costo de las plazas que se crearon para la Junta Administradora, más el gasto variable asociado al funcionamiento de dicha Junta mediante acuerdo tomado por la Junta Administradora del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Poder Judicial, en la sesión extraordinaria N° 003-2024, celebrada el 23 de enero 2024.</p>												
Reservas	<p>En el caso del Fondo, el monto de la reserva corresponde al rubro "Provisiones para pensiones en curso de pago"; el cual corresponde al monto que está disponible para cubrir los beneficios presentes y futuros.</p>	<p>Corresponde al monto acumulado desde el año 2020 al cierre de este informe, de aportes de personas servidoras activas y las jubiladas y pensionadas, intereses ganados en cuentas corrientes y otros rubros menores.</p>												
Ingresos	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>	<p>Están constituidos por los intereses ganados en cuenta corriente y los ingresos producto de las inversiones cumpliendo con los preceptos de las Normas Internacionales de Información Financiera, las leyes, reglamentos, según las directrices de la Supen.</p>												

**Información Cuantitativa**  
**Al 30 de setiembre de 2024**  
**Aplicando Devengo Contable**

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL			JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL		
Aumentos (Aportaciones)	Personas trabajadoras	3,256,461,999	Aporte personas activas	115,082,114	
	Patrono	3,582,390,823	Aportes personas jubiladas y pensionadas	37,878,065	
	Estado	391,620,873			
	Personas Jubiladas y Pensionadas	984,783,762			
	Contribución Solidaria	527,250,881			
	<b>Total Mensual</b>	<b>€8,742,508,338</b>	<b>Total Mensual</b>	<b>€152,960,179</b>	
	<b>Monto acumulado 2024</b>	<b>€78,766,059,524</b>	<b>Monto acumulado 2024</b>	<b>€1,488,580,040</b>	
Disminuciones (Erogaciones)	Personas Jubiladas	6,774,812,778	Monto presupuestado	€1,640,568,715	
	Personas Pensionadas	804,449,989	Monto ejecutado <sup>1</sup>	928,259,220	
	Traslados a otros regímenes	-	Monto pendiente de ejecutar	€712,309,495	
	Cuota patronal CCSS (8,75%)	663,682,966			
	<b>Total Mensual</b>	<b>€8,242,945,733</b>			
	<b>Monto acumulado 2024</b>	<b>€62,013,439,664</b>			
			1. Corresponde a devengo contable		
Reservas	Provisión para pensiones en curso de pago	€809,140,105,782	Monto en bancos a tasa preferencial	€9,666,870,329	
Ingresos	Financieros por inversiones	€5,083,902,983	Financieros por inversiones	€0	
	Financieros por efectivo y equivalentes	€91,578,806	Financieros por efectivo y equivalentes	€47,790,587	
Cantidad de cotizantes	Personas activas	14,340			
	Personas jubiladas	3,359			
	Personas pensionadas	853			
	<b>Total</b>	<b>18,552</b>			
Cantidad de Beneficiarios	Jubilados	3,359			
	Pensionados	853			
	<b>Total</b>	<b>4,212</b>			

Información Cuantitativa  
Al 30 de setiembre de 2024

FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

JUNTA ADMINISTRADORA DEL FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PODER JUDICIAL

